

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia al Auto No. 158 del 05 de febrero del 2024, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 60.000.00
Vr total..... \$ 60.000.00

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 302

PROCESO: EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE: DIANA BETTINA CASTILLO JIMÉNEZ
DEMANDADO: RODOLFO HERNANDO MORENO MINA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00374-00

En atención a la constancia secretarial que antecede el despacho procederá a aprobar la liquidación en costas realizada por la Secretaría del Despacho por estar conforme a derecho.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.